



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub- Departamento Jurídico

DECRETO ALCALDICIO N° 367 /
 PARRAL, **24 Abr 2014**

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 10 de Marzo de 2014.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 293, de fecha 25 de Marzo de 2014, que aprueba término de relación laboral de doña Claudia Andrea Casas del Valle Parra, R.U.T.:14.022.928-8.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Claudia Andrea Casas del Valle Parra, con fecha 19 de Enero del 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 151, de fecha 25 de Enero de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 196 de fecha 24 de Enero de 2014.-

CONSIDERANDO:

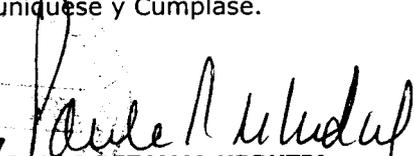
- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 293, de fecha 25 de Marzo de 2014, se aprobó el término de relación laboral de doña Claudia Andrea Casas del Valle Parra, R.U.T.:14.022.928-8, Psicóloga de los programas Pro-retención y Habilidades para la Vida (HPV) del DAEM Parral.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Alcaldicio, no se imputó a ningún Ítem.-
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Alcaldicio, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Alcaldicio N° 293, de fecha 25 de Marzo de 2014, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

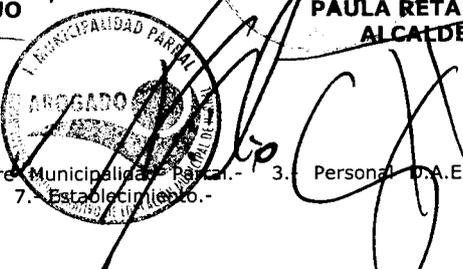
DECRETO:

- 1.- **COMPLEMENTESE**, el Decreto Alcaldicio N° 293, de fecha 25 de Marzo de 2014, sólo en el imputase, y en el siguiente sentido **"4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, a los ITEMS 214.05.01.032 HPV ó 215.21.03.004.001 Sueldos, según corresponda"**.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Alcaldicio N° 293, de fecha 25 de Marzo de 2014.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


 ABOGADO

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesado.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-